Alcaldía Municipal de Motavita

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN NO.:	MM-MIN-038-2026
CONTRATISTA:	INGALCA S.A.S
NIT:	901531693-0
REPRESENTANTE LEGAL	ALEJANDRO GUERRERO HUERTAS
C.C.:	1.049.645.972 DE TUNJA
DIRECCIÓN:	Diagonal 64 N0. 9-35
EMAIL:	ingalcasas@gmail.com
CIUDAD:	TUNJA -BOYACA
CELULAR:	3142622771
VALOR	NUEVE MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TRECE CENTAVOS ($9.080.885,13).
PLAZO DE EJECUCIÓN.	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
DURACION DEL CONTRATO:	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
OBJETO:	ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ESCUELAS DE LAS VEREDAS RISTA Y CARBONERA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA - BOYACA
FECHA:	SEGÚN APROBACION EN EL SECOP II

FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO, identificado con C.C. No. 7.182.343 expedida en Tunja, en su calidad de Director Administrativo de Contratación del municipio de Motavita (Boyacá), nombrado mediante Decreto No. 002 del 16 de enero de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto No. 032 del 06 de Abril de 2021 y lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Motavita- Boyacá, con NIT 891801994-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Municipio de Motavita - Boyacá o Entidad Estatal contratante , informa INGALCA S.A.S. identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de Contratación de mínima cuantía MM-MIN-038-2026 , según criterio plasmado en la evaluación por HILDEBRANDO CASTRO NIÑO en calidad SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

El contrato se regirá por las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables en la materia y hacen parte integral de la presente aceptación los estudios previos, la oferta aceptada y la evaluación, según las siguientes condiciones se establece:

PRIMERA. ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ESCUELAS DE LAS VEREDAS RISTA Y CARBONERA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA - BOYACA

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra, bien o servicio en los términos
iii) pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA VALOR **NUEVE MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TRECE CENTAVOS ($9.080.885,13)**. 5.19 SMMLV

ITEM	COD. GOBER	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1		**ESCUELA VEREDA RISTA**				
1,1	3,08,23	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPa - (2500 PSI)	M2	10,50	140.220,05	1.472.310,53
1,2	5,01,06	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN DE E = 0.06 M.	M2	2,93	66.252,81	194.120,73

1,3	COTIZACION	MANTENIMIENTO DE LA RED SANITARIA BATERIA DE BAÑOS	GL	1,00	373.100,00	373.100,00
1,4	2,07,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS	M2	48,80	21.132,55	1.031.268,44
1,5	REF. 3,01,07	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS	ML	9,00	11.193,00	100.737,00
1,6	3,03,05	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	M3	0,60	829.678,31	497.806,99
1,7	3,11,04	LIMPIEZA DE CUNETAS EN TIERRA CON RECTIFICACION DE SALIDAS Y DESCOLES, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES FUERADE LA ZONA DE LA VIA (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM).	ML	32,00	9.995,99	319.871,68
1,8	2,08,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF.AMAZONAS O SIMILAR)	ML	6,00	79.981,27	479.887,62
1,9	2,08,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF. AMAZONAS O SIMILAR).	ML	14,00	100.323,25	1.404.525,50
2		**ESCUELA VEREDA CARBONERA**				-
2,1	2,07,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS	M2	38,00	21.132,55	803.036,90
2,2	2,07,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS	M2	90,00	12.056,07	1.085.046,30
2,3	2,08,19	INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 4	M2	24,00	31.113,81	746.731,44
2,4	5,01,02	REPARACION FUGA TANQUE DE ALMACENAMIENTO (ALBERCA)	GL	1,00	415.740,00	415.740,00
2,6	REF. 3,01,07	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS	ML	14,00	11.193,00	156.702,00
VALOR PRESUPUESTO						9.080.885,13

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACION	A=	20%
IMPREVISTO	I=	5%
UTILIDAD	U=	5%
TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que el municipio de Motavita procede a informar los impuestos municipales, los cuales se relacionan a continuación:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro cultura	Pago del 2% del valor del contrato

Reteica	9 * mil
Pro adulto mayor	Pago de 4% del valor del contrato
Pro deporte	Pago del 2% del valor del contrato
Pro justicia familiar	Pago del 2% del valor del contrato
Ret fuente	Según corresponda al régimen tributario
IVA	Según corresponda al régimen tributario
Pago por concepto de aporte a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753	

Especificaciones técnicas:
CONCRETO ESTRIADO PARA RAMPAS 17,5 MPa (2.500 PSI) Unidad de medida: m³.

Descripción:
Esta actividad comprende el suministro, transporte, colocación, nivelación, acabado estriado y curado de concreto de resistencia mínima de **17,5 MPa (2.500 PSI)** para la construcción de rampas peatonales o vehiculares, de acuerdo con las dimensiones, pendientes, niveles y detalles establecidos en los planos.

Materiales:
- Concreto de resistencia mínima 17,5 MPa (2.500 PSI).
- Cemento, agregado fino, agregado grueso y agua de calidad adecuada.
- Material para formaleta, cuando se requiera.
- Elementos para curado.
- Herramientas y equipos menores.

Procedimiento:
Se realizará la preparación y limpieza de la superficie, verificando niveles y pendientes. Se instalarán las formaletas necesarias y se colocará el concreto, distribuyéndolo uniformemente y evitando segregación. Se procederá a la nivelación y compactación del concreto, seguida de la ejecución del **acabado estriado o antideslizante**, mediante herramienta apropiada. Finalmente se efectuará el curado durante el tiempo necesario para garantizar el desarrollo de la resistencia.

2. MURO EN LADRILLO TOLETE COMÚN E = 0,06 m Unidad de medida: m².

Descripción:
Comprende el suministro y construcción de muro en ladrillo tolete común de espesor aproximado de **6 cm**, colocado con mortero de pega, incluyendo replanteo, cortes, desperdicios, plomada, nivelación y limpieza final.

Materiales:
- Ladrillo tolete común.
- Mortero de cemento y arena.
- Agua.
- Elementos de confinamiento o anclaje cuando estén contemplados en el diseño.

Procedimiento:
Se realizará el replanteo del muro, verificando alineamientos, niveles y dimensiones. Los ladrillos deberán estar en condiciones adecuadas para su colocación. Se ejecutarán las hiladas utilizando mortero de pega, garantizando juntas uniformes, verticalidad, alineamiento y correcta trabazón. Los encuentros con elementos existentes deberán quedar adecuadamente anclados cuando corresponda.

Se retirarán los sobrantes de mortero y se realizará la limpieza de las superficies.

3**. MANTENIMIENTO DE LA RED SANITARIA – BATERÍA DE BAÑOS Unidad de medida:** Global (GL).

Descripción:
Comprende las actividades necesarias para el mantenimiento, reparación, limpieza y recuperación funcional de la red sanitaria correspondiente a la batería de baños, incluyendo tuberías, accesorios, sifones, cajas, aparatos sanitarios y puntos de desagüe que presenten obstrucciones, fugas o deterioro.

Procedimiento:
Se realizará inicialmente una inspección de la red para identificar obstrucciones, fugas, deterioros y puntos que requieran intervención. Se procederá a la limpieza y destaponamiento de tuberías, desmontaje y reemplazo de accesorios deteriorados, reparación de uniones y sustitución de tramos de tubería cuando sea necesario.

Una vez terminadas las intervenciones se efectuarán pruebas hidráulicas y de funcionamiento para verificar la correcta evacuación de las aguas residuales.

Incluye:
Mano de obra, herramientas, equipos menores, materiales y accesorios necesarios para dejar la red en adecuado estado de funcionamiento.

4**. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS – TRES MANOS Unidad de medida:** m².

Descripción:
Comprende el suministro y aplicación de pintura tipo **Koraza o equivalente para exteriores**, en tres manos, sobre superficies de fachada previamente preparadas.

Procedimiento:
Se realizará limpieza de la superficie, eliminando polvo, grasa, pintura suelta, hongos, humedad superficial y demás elementos que puedan afectar la adherencia. Las fisuras y pequeñas imperfecciones deberán ser reparadas antes de iniciar la aplicación.

Cuando sea necesario se aplicará imprimante o sellador compatible con el sistema de pintura. Posteriormente se aplicarán **tres manos de pintura**, respetando los tiempos de secado y las recomendaciones del fabricante.

La aplicación podrá realizarse con rodillo, brocha o equipo de aspersión, garantizando una cobertura uniforme.

5. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS Unidad de medida: ml.

Descripción:
Comprende la limpieza, mantenimiento y recuperación funcional de canales destinados a la conducción de aguas lluvias, incluyendo retiro de sedimentos, hojas, residuos, material vegetal y elementos que obstruyan el flujo.

Procedimiento:
Se realizará inspección inicial del canal y posteriormente se retirarán manual o mecánicamente los residuos acumulados. Se limpiarán las superficies interiores y se revisarán las pendientes y puntos de descarga.

En caso de encontrarse pequeñas fisuras, desprendimientos o deterioros, estos serán reparados con materiales compatibles con el canal. Los residuos resultantes serán recogidos y transportados hasta el sitio autorizado.

6**. CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPa (3.000 PSI), SIN REFUERZO, INCLUYE SELLO DE JUNTAS Unidad de medida:** m3.

Descripción:
Comprende la construcción de cunetas revestidas en concreto de resistencia mínima de **21 MPa (3.000 PSI)**, sin refuerzo, destinadas a la recolección y conducción de aguas lluvias, incluyendo excavación o adecuación de la superficie, formaletas, fundida, acabado, curado y sello de juntas.

Procedimiento:
Se realizará el replanteo de la cuneta de acuerdo con las dimensiones y pendientes establecidas. La superficie de apoyo deberá ser adecuadamente conformada, compactada y libre de material orgánico o elementos que afecten la estabilidad.

Se instalarán formaletas y se colocará el concreto de 21 MPa, realizando nivelación y acabado de acuerdo con la geometría prevista. Se conformarán las juntas de construcción y contracción necesarias y posteriormente se realizará su respectivo sellado.

El concreto deberá mantenerse húmedo o recibir un sistema de curado apropiado durante el período requerido.

7**. LIMPIEZA DE CUNETAS EN TIERRA CON RECTIFICACIÓN DE SALIDAS Y DESCOLES Unidad de medida:** ml.

Descripción:
Comprende la limpieza y recuperación de cunetas existentes en tierra, incluyendo retiro de sedimentos, vegetación, piedras, residuos y demás materiales que impidan el adecuado flujo de las aguas lluvias. Incluye la rectificación de salidas y descoles y el retiro de sobrantes fuera de la zona de la vía.

Procedimiento:
Se realizará la limpieza manual o mecánica de la cuneta, recuperando su sección transversal y pendiente longitudinal. Se deberán corregir los puntos bajos, obstrucciones y zonas erosionadas que impidan la evacuación adecuada del agua.

Los descoles y salidas serán conformados y perfilados para garantizar una descarga segura. El material sobrante será cargado, transportado y dispuesto fuera de la zona de la vía, considerando un **acarreo libre de hasta 5 km**.

8. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIAS – REF. AMAZONAS O SIMILAR. Unidad de medida:** ml.

Descripción:
Comprende el suministro e instalación de bajantes en PVC para conducción vertical de aguas lluvias provenientes de cubiertas y canales, referencia **Amazonas o similar**, incluyendo accesorios, soportes, uniones y elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

Materiales:
- Tubería PVC para aguas lluvias.
- Codos, uniones, adaptadores y accesorios.
- Abrazaderas y elementos de fijación.
- Adhesivo y limpiador para PVC, cuando corresponda.

Procedimiento:
Se realizará el replanteo de la ubicación del bajante, verificando su alineamiento y punto de descarga. La tubería será cortada y ensamblada con accesorios compatibles. Se instalarán soportes y abrazaderas a distancias adecuadas para garantizar estabilidad.

Las uniones deberán quedar correctamente ejecutadas y se verificará que no existan fugas, obstrucciones o puntos que puedan generar acumulación de agua.

9**. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL PVC DE AGUAS LLUVIAS – REF. AMAZONAS O SIMILAR. Unidad de medida:** ml.

Descripción:
Comprende el suministro e instalación de canales en PVC para recolección y conducción de aguas lluvias provenientes de cubiertas, referencia **Amazonas o similar**, incluyendo soportes, uniones, tapas, accesorios y conexiones a bajantes.

Procedimiento:
Se realizará el replanteo del canal, determinando su ubicación, longitud y pendiente hacia los puntos de descarga. Se instalarán los soportes necesarios y posteriormente se colocarán los tramos de canal y accesorios.

Las uniones deberán ejecutarse de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, garantizando estanqueidad. Se conectarán los puntos de descarga con los respectivos bajantes.

Al finalizar se realizará una prueba mediante suministro de agua para comprobar la correcta conducción y evacuación.

10**. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO – TRES MANOS. Unidad de medida:** m².

Descripción:
Comprende el suministro y aplicación de pintura vinílica **Tipo I**, en tres (3) manos, sobre superficies interiores previamente pañetadas o estucadas, incluyendo preparación, limpieza, resanes, sellado cuando sea necesario y acabado final.

Materiales:
- Vinilo Tipo I de calidad reconocida.
- Sellador o imprimante compatible.
- Estuco o material para resanes menores.
- Agua y elementos auxiliares de aplicación.

Procedimiento:
La superficie deberá estar completamente seca, limpia, firme y libre de polvo, grasa, humedad o materiales sueltos. Se deberán corregir previamente las imperfecciones que puedan afectar el acabado.

Cuando sea necesario, se aplicará una capa de sellador para uniformar la absorción del sustrato. Posteriormente se aplicarán tres (3) manos de vinilo Tipo I, dejando secar cada capa de acuerdo con las recomendaciones del fabricante antes de aplicar la siguiente.

La aplicación se realizará mediante rodillo, brocha o equipo de aspersión, buscando obtener una superficie homogénea y de acabado uniforme.

11. INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO No. 4. Unidad de medida: m².

Descripción:
Comprende la instalación y fijación de cubierta en **teja de fibrocemento No. 4**, incluyendo accesorios, elementos de fijación, traslapos, cortes, remates y demás elementos necesarios para garantizar una cubierta estable y adecuadamente impermeable.

Materiales:
- Tornillos, ganchos o elementos de fijación apropiados.
- Arandelas y elementos de sellado.
- Elementos complementarios de acuerdo con el sistema de cubierta.

Procedimiento:
Se realizará previamente la revisión y adecuación de la estructura de soporte, verificando alineamiento, nivelación, separación entre elementos y capacidad para recibir la cubierta.

Las tejas serán instaladas respetando los **traslapos longitudinales y transversales recomendados por el fabricante**, teniendo en cuenta la pendiente de la cubierta y la dirección predominante de las aguas.

La fijación se realizará mediante elementos apropiados, evitando perforaciones o aprietes excesivos que puedan generar fisuras o daños en las tejas. Se instalarán los respectivos remates, caballetes y elementos de terminación.

12. **REPARACIÓN DE FUGA EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO (ALBERCA). Unidad de medida:** Global (GL)

Descripción:
Comprende las actividades necesarias para localizar, reparar y garantizar la estanqueidad de fugas existentes en tanque de almacenamiento o alberca, incluyendo preparación de la superficie, retiro de materiales deteriorados, reparación de fisuras, juntas o puntos de fuga y aplicación de materiales impermeabilizantes compatibles con el sistema existente.

Materiales:
- Mortero de reparación.
- Material impermeabilizante apto para contacto permanente con agua, cuando corresponda.
- Sellador para juntas o fisuras.
- Herramientas y equipos necesarios.

Procedimiento:
Se realizará inicialmente una inspección detallada del tanque para identificar el origen y ubicación de la fuga. Se deberá retirar el agua y dejar la superficie en condiciones adecuadas para ejecutar la reparación.

El área afectada será limpiada y se retirarán materiales sueltos, partes deterioradas, residuos, hongos o elementos que impidan la correcta adherencia del material de reparación. Las fisuras o juntas deterioradas deberán ser abiertas y preparadas cuando sea necesario para garantizar la penetración y adherencia del producto.

Se aplicará el material de reparación o sistema impermeabilizante seleccionado de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. Las reparaciones deberán quedar firmemente adheridas, uniformes y sin discontinuidades.

Una vez finalizados los trabajos y cumplidos los tiempos de curado, se realizará el **llenado progresivo del tanque y una prueba de estanqueidad**, verificando que no se presenten nuevas filtraciones.

A. Actividades y Obligaciones para Contratar o a Realizar

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral, salud, pensión, ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
4) Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
5) Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.
6) Expedir oportunamente los documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

7) Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el supervisor de ser el caso.
8) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO las actas presentadas por el proponente elegido, quien deberá adicionalmente allegar los documentos requeridos por la Secretaria de hacienda para efectuar dicho pago.
9) Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse
10) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia:

1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los productos previstos en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4) Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7) Informar inmediatamente al municipio cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8) Comunicarle inmediatamente al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9) Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
10) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11) Informar a más tardar el quinto (5) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
12) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: UNICO PAGO contra entrega total de los bienes objeto del contrato, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado. El pago se efectuará una vez suscrita el acta de recibo final y el acta de liquidación del contrato, y cumplidos los demás requisitos legales y contractuales a que haya lugar.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

SEXTA. DURACION DEL CONTRATO SERA TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio.

SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCION SERA TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2026000392	15/09/2026	11.073.846

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo HILDEBRANDO CASTRO NIÑO en calidad SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DÉCIMA. GARANTÍAS DEL CONTRATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía Municipal de MOTAVITA Boyacá identificada con el NIT 891801994-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Dos (2) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de dos (2) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.
Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía Municipio de MOTAVITA - Boyacá identificada con NIT 891801994-6 y el contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de duración del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía Municipio de MOTAVITA - Boyacá identificada con NIT 891801994-6
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en Municipio de Motavita y el domicilio contractual el Municipio de Motavita.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en el SECOP II y entiende aceptado con la suscripción electrónica a través del sistema electrónico para la contratación pública y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.

- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Formularios.
- Propuesta presentada por el contratista.
- Evaluación de la propuesta.
- Las Garantías debidamente aprobadas [cuando hayan sido exigidas].
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Con la aprobación del contrato en el SECOP II mediante usuario y contraseña se considera una firma electrónica, según el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y tiene toda validez.